0169-2026

OAJ.102.29-169

Maní, 19 de marzo de 2026

Señores
CHE&SAR SERVICES S.A.S.
R.L. JADY CAROLINA LEGUIZAMÓN TORRES
Carrera 4 11-34 Barrio Libertador
Maní-Casanare
Correo: cheysarservices@outlook.com
Celular: 3124338356-3208434374

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-008-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO:	**0169-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	CHE&SAR SERVICES S.A.S. Nit. 900567303-5 R.L. JADY CAROLINA LEGUIZAMÓN TORRES Cédula 40.044.355 expedida en Tunja
OBJETO:	GARANTIZAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS.

OAJ.102.29-169

0169-2026

VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.967.600) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní Casanare pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales según consumo hasta el 90% del valor total del contrato, cuyos valores serán liquidados a los valores unitarios aprobados, de acuerdo con el suministro realizado, cada acta deberá ir acompañada de las facturas de ventas y/o factura total del suministro prestado o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía o Subintendente encargado, junto con la certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si es el caso, así como el pago de caja de compensación familiar. Y un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato previa presentación de acta de terminación y liquidación final, las cuales deben ir acompañadas de las facturas de ventas y/o factura total del suministro prestado o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía o Subintendente encargado, junto con la certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si es el caso, así como el pago de caja de compensación familiar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000233 del 06 de marzo de 2026 Cuenta No.1 2.3.1.45.01.01 1.2.4.3.03 2024851390024 – Proyecto- Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y cuidado animal en el municipio de Mani, Casanare / contribución sobre contratos VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.967.600) MCTE, según certificado expedido por la secretaria de Hacienda.

OAJ.102.29-169

0169-2026

PLAZO:	OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**19 DE MARZO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, CHE&SAR SERVICES S.A.S. con Nit. 900567303-5 Representado legalmente por JADY CAROLINA LEGUIZAMÓN TORRES con Cédula 40.044.355 expedida en Tunja se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.967.600) MCTE, que incluye los costos directos e indirectos y las cantidades descritas en la propuesta presentada por el oferente que se anexa y hace parte integral en el presente contrato:

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de las raciones alimentarias en condiciones óptimas al personal privado de la libertad que transitoriamente se encuentra en la estación de policía, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega establecidas por el Supervisor, garantizando que estas sean servidas y/o empacadas a temperatura caliente, con los implementos necesarios para su consumo, y adaptándose a los protocolos establecidos.
2. Llevar y entregar el registro de las raciones que sean entregadas a las personas privadas de la libertad.
3. Entregar a todo costo los bienes y servicios a adquirir para el cumplimiento del contrato.
4. Realizar y entregar informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
5. Los alimentos deberán prepararse en las instalaciones físicas del restaurante ofrecido por el contratista, teniendo en cuenta que posee las condiciones locativas y de dotación que se requieren para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.
6. Las demás establecidas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna de los implementos y demás servicios logísticos contemplados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad.
3. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
4. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.
5. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07.
6. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
9. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.
10. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

V. GARANTÍAS:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato, y seis (6) meses más.

OAJ.102.29-169

0169-2026

Calidad del bien o servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato, y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

VI. <u>CLÁUSULA PENAL:</u> En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla procultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista. De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE SUMINISTRO de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-008-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**